

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGUALR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **SEGUNDO VALENTÍN HUERTAS DAZA**

Número Interno 253684089001 2016 00071 00

A pesar de la notificación de la designación que se hiciera al curador a través de llamado telefónico y sin que éste haya hecho pronunciamiento alguno o haya justificado su dolencia, se insiste en la noticia del llamado que le hace la administración de justicia a través de correo electrónico ora a través de servicio postal autorizado, advirtiendo eso si sobre la obligatoriedad de la aceptación, so pena de las sanciones establecidas en la ley.

La Secretaría del Despacho dejará las constancias de la notificación que se realice.

Notifíquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 038 DE HOY

11 AGO 2017

La Secretaria,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

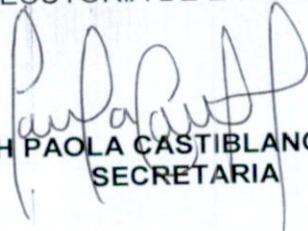
REPÚBLICA DE COLOMBIA



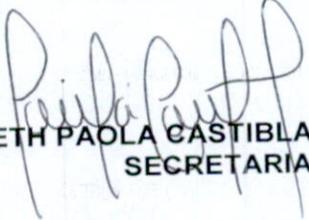
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

14 DE AGOSTO DE 2017. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

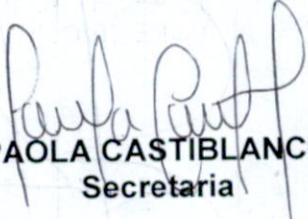

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

16 DE AGOSTO DE 2017. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

Constancia Secretarial

Jerusalén, 16 de agosto de 2017. La suscrita deja constancia que el curador a quien se le requirió en providencia anterior remitió un escrito justificando la no aceptación del cargo, motivo por el cual no se procedió conforme se ordenó en auto que antecede.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria